

Bastuán  
Ambrosol



# Municipalidad Provincial de Canchis

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 08-2023-CM-MPC.

### ORDENANZA APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL (EDUCCA), DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS

#### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS.**

#### **POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Canchis, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, procedió al debate y aprobación de la presente Ordenanza Municipal.

#### **I CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Provincial de Canchis, es un órgano de Gobierno Local, que goza de autonomía económica, política y administrativa de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado. Ésta autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, estando a lo establecido por el Art. 9° numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal: ***"Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos"***.

Que, conforme al Art. 39° de referida Ley Orgánica, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos.

Que, asimismo el Art. 40° del cuerpo normativo en referencia establece que: ***"Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley. (...)"***

Que, el numeral 12 del Art. 73° de la misma Ley Orgánica, establece que las municipalidades, en materia de protección y conservación del ambiente, entre otras, ejerce la siguiente función: ***"Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles"***. Asimismo, el numeral 13 del Art. 82°, señala que las municipalidades en materia de educación, cultura, deportes y recreación, entre otras, ejerce la siguiente función: ***"Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente"***.

Que, el numeral 8.2 del Art. 8° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, establece que: ***"Las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí"***.

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030, aprobada por Dec. Sup. N° 023-2021-MINAM, dispone en el servicio OP9.S1 del Objetivo Prioritario N° 9 ***"Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía"*** que el Ministerio del Ambiente fortalece las capacidades institucionales a los gobiernos sub nacionales para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; siendo el indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

Que, mediante el Art. 1° de la Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

Que, la Municipalidad Provincial de Canchis asume el reto de incorporar en sus políticas públicas, las acciones pertinentes para formar ciudadanos y ciudadanas ambientalmente responsables que





# Municipalidad Provincial de Canchis

contribuyan al desarrollo sostenible a nivel local, regional y nacional; reflejado en su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA), y estar enfocado principalmente a la promoción de la participación de un ciudadanía eficiente e informada en la gestión ambiental local, mediante el desarrollo de actividades.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de abril de 2023, en el Orden del Día, se sometió a debate el tema referido a la Propuesta de Ordenanza Municipal que Aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA), de la Provincia de Canchis, tema que fue expuesto por el Gerente de Gestión Ambiental, quien manifestó que es de prioridad la aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental a través de una Ordenanza Municipal, que permita la implementación de acciones a fin de fortalecer el conocimiento y cultura ambiental de la población generando buenas prácticas ambientales, actitudes y nuevos valores de comportamiento, colaboración, compromisos, corresponsabilidad y participación para poder contribuir a la mejora ambiental del Distrito de Sicuani y la Provincia de Canchis, en el marco de la Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, Instructivo para Elaborar e Implementar el Programa Municipal de Educación Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA); Asimismo se tiene que al respecto se ha emitido la Opinión Legal N° 163-2023-OAJ-MPC-MHP, de fecha 10 de abril de 2023, emitido por la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal, mediante el cual opina declarando procedente la aprobación de la Ordenanza Municipal que Aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA), de la Provincia de Canchis; Con lo que se puso el tema a consideración de los integrantes del Concejo Municipal, quienes luego de hacer observaciones, alcanzar sus aportes, lo acogieron y aprobaron por consenso.

En ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 5 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades y, con el **VOTO UNANIME** de los miembros del Concejo Municipal, **SE APROBO**, la siguiente:

## ORDENANZA MUNICIPAL

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA EMISION DE LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL (EDUCCA), DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS.** El que está desarrollado en treinta y cuatro (34) folios útiles, que como anexo forman parte de la presente Ordenanza.

**ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** toda normatividad municipal o acto administrativo que contravenga lo dispuesto en la presente Ordenanza.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a Gerencia Municipal para que en Coordinación con la Gerencia de Gestión Ambiental y demás unidades orgánicas pertinentes la implementación de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** que el encargado de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas publique la presente Ordenanza, en el Portal Web de la Entidad.

**POR TANTO:**

**MANDO: SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA.**

Dado en Palacio de Gobierno Municipal, a los dos días del mes de mayo de dos mil veintitrés.

  
Ricardo Yury Cornejo Sánchez  
ALCALDE PROVINCIAL - CANCHIS - CUSCO

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS  
ABG. SALOMÓN CRUZ ARAGÓN  
SECRETARÍA GENERAL (e)

PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION,  
CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL  
DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS



Programa Municipal EDUCCA **CANCHIS**

PROGRAMA MUNICIPAL  
**EDUCCA**  
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

Sicuaní, Marzo –2023.



# PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS

## ÍNDICE

### Contenido

I. TÍTULO DEL PROGRAMA .....	3
II. PRESENTACION.....	3
III. UNIDAD ORGANICA A CARGO DEL PROGRAMA.....	8
IV. DIAGNOSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL.....	9
ÁRBOL DE PROBLEMAS .....	9
ÁRBOL DE MEDIOS Y FINES .....	10
V. MISIÓN Y VISIÓN:.....	18
MISION.....	18
VISIÓN .....	18
VI. OBJETIVOS:.....	18
OBJETIVO GENERAL .....	18
OBJETIVOS ESPECIFICOS. ....	18
VII. MARCO LEGAL .....	18
VIII. POBLACION OBJETIVO.....	22
IX. LINEAS DE ACCION Y ACTIVIDADES.....	24
X. ALIADOS.....	27
XI. FINANCIAMIENTO:.....	28
XII. REPORTE DE ACTIVIDADES.....	29



**I. TÍTULO DEL PROGRAMA**

**PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA  
AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS**

**PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - CANCHIS**

**II. PRESENTACION.**

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Canchis se elabora en base al diagnóstico y análisis de la situación ambiental de la provincia, permitiendo el desarrollo y priorización de actividades como acciones de conservación del ambiente, de modo tal que se propicie y asegure el uso sostenible, responsable, racional y ético de los recursos naturales; haciendo frente a los problemas ambientales principalmente ocasionados por los malos comportamientos, hábitos y costumbres de la ciudadanía.

En cuanto a:

**Conservación y uso de la biodiversidad**

En la provincia de Canchis se ubica el Área de Conservación Regional Ausangate (ACR Ausangate) comprendida dentro de las provincias de Canchis (Pitumarca y Checacupe) y Quispichanchi (Ocongate y Marcapata). Dicha zona, posee un alto valor biológico, paisajístico y de regulación hídrica. En su territorio se encuentran el macizo del mismo nombre y las áreas asociadas a éste, lo cual aporta a la reducción de la vulnerabilidad de las especies y ecosistemas frágiles frente al cambio climático y asegura los servicios ecosistémicos que benefician a la población local, regional y nacional. Dicha ACR fue establecida oficialmente mediante el DS n.º 012-2019- MINAM, del 11 de diciembre de 2019, con el objetivo de conservar una muestra representativa de la ecorregión Puna de los Andes Centrales del Cusco. A nivel de la provincia de Canchis se requiere actualizar un diagnóstico y evaluación de los principales componentes de un ecosistema como son los cuerpos de agua (lagos y lagunas), humedales, bofedales y relictos de bosques de especies nativas con importantes poblaciones de aves, mamíferos y reptiles

Dentro de la Problemática de impacto a la biodiversidad en la provincia de Canchis, radica principalmente en los comportamientos, hábitos y costumbres que afectan directamente a estos ecosistemas frágiles siendo los incendios de pastizales e incendios forestales de mayor impacto como fue registrado durante el 2022 en todas las comunidades del distrito de Sicuani, siendo eventos antrópicos.



Los avances en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental frente a los problemas ambientales como el impacto a la biodiversidad y ecosistemas fueron muy limitados por la carencia de profesionales entendidos, siendo mínimo el trabajo como gobierno local, sin embargo, la oficina de defensa civil cuenta con un "PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA PROVINCIA DE CANCHIS AL 2023", la que permitirá articular intervenciones conjuntas en los eventos de incendios y poder ejecutar acciones y tareas preventivas.

La provincia de Canchis como cabecera de la cuenca del Vilcanota, está enclavada en la parte alta naciente del río Vilcanota, en el departamento del Cusco, abarcando una superficie de 3,999.27 Km<sup>2</sup>. y se encuentra en las siguientes coordenadas: Latitud Sur: 14°30' y 14°56' Longitud Oeste: 71°24' y 71°39'. Según la clasificación del geógrafo peruano Javier Pulgar Vidal, formulada en 1938, la provincia de Canchis está ubicada principalmente en la región natural Suni, comprendiendo además los siguientes pisos altitudinales y zonas de vida:

#### Pisos altitudinales:

- **Piso de Valle.-** Comprende entre las regiones Quechua y Suni (3,400 y 3,650 m.s.n.m.).
- **Puna o Baja.-** Ubicado entre los 3,650 a 4,000 m.s.n.m., en la parte superior del piso de valle, posee pendientes más pronunciadas y una topografía accidentada con procesos de erosión.
- **Puna o Jalca.-** Piso ecológico más alto que se ubica por encima de los 4,000 m.s.n.m., parte de su relieve está conformado por mesetas.

#### Zonas de vida:

- **Bosque húmedo montano subtropical (Mh - MS3).-** Posee alturas que se encuentran entre los 3500 a 4000 m.s.n.m., que representa el 17.09% de la superficie provincial. Esta zona de vida se encuentra principalmente en Sicuani, Combapata y Marangani. Su equivalente a la zona agroecológica es la **Suni-Puna**.
- **Páramo muy húmedo Subalpino Subtropical (Pmh - SaS).-** Posee alturas que se encuentran entre los 4000 a 4500 m.s.n.m., que ocupa el 50.23% del total de la superficie provincial y se presenta con gran representatividad en los distritos de Checacupe, Pitumarca, Sicuani, San Pablo y Marangani y su Tundra pluvial alpino subtropical (Tp - AS). Posee alturas que se encuentran entre los 4500 a 5000 m.s.n.m., que ocupa el 17.51% del territorio. Esta zona de vida se encuentra distribuida principalmente en los distritos de Pitumarca, Checacupe y San Pablo. Su equivalente a zona agroecológica es la de Janka.



- **Nivel subtropical (NS).**- Posee alturas que superan los 5000 m.s.n.m., que representa el **11.87%** de la superficie provincial. Se encuentra principalmente en los distritos Pitumarca y Checacupe, su equivalente a zona agroecológica son los nevados.

### Clima

La provincia Canchis, cuenta con una diversidad de pisos ecológicos que se distribuyen desde una altitud de 5250 m en el abra Chimboya, hasta los 3446 m en la parte baja del valle del Vilcanota (límite provincial), el mismo que determina la existencia de climas variados a lo largo del año.

En las zonas altas de la provincia, disminuye la temperatura conforme aumenta la altitud, además de una intensa radiación solar y la dificultad para conservar el calor por la baja humedad atmosférica, factores determinantes para los cambios drásticos de temperatura entre el sol y la sombra o entre el día y la noche (Municipalidad Provincial de Canchis, 2018). Las comunidades alpaqueras ubicadas en altitudes por encima de los 3800 m, desarrollan sus actividades en condiciones extremas, con temperaturas promedio de 3 °C y una precipitación anual de 400 a 700 mm.

En el día el calor es intenso y en la noche la temperatura llega a valores por debajo de los 0° C. La actividad agrícola se reduce al cultivo de papas nativas por parte de las comunidades, por debajo de los 4300 m y del mismo modo las granizadas, las heladas, y las nevadas, son eventos adversos de mayor incidencia, causantes de la mayor pérdida de cultivos.

Según Ávalos et al. (2012), la distribución espacial de las precipitaciones en la cuenca del río Urubamba, refleja dos hechos relevantes: la penetración de los vientos cálidos y húmedos provenientes de la cuenca amazónica, principalmente hacia el sector central-norte de la cuenca y en segundo lugar, la dependencia constante de la topografía. En su conjunto, la cuenca del río Urubamba es una gran región andina y amazónica articulada internamente por el valle del río Urubamba o Vilcanota y se caracteriza por presentar una variada y compleja topografía que favorece la presencia de una gran variedad de climas en distancias muy cortas.

Sin embargo, la gran biodiversidad que albergan los ecosistemas de la provincia de Canchis no está siendo protegida ni cuidada, encontrándose en situación de vulnerabilidad, principalmente por las acciones antrópicas de la población. Uno de los factores que contribuye a generar los problemas ambientales es el desconocimiento de los servicios ecosistémicos que brindan estas importantes áreas. La falta de empatía con el ambiente contribuye a la pérdida de su capacidad de resiliencia, conectividad ecosistémica y la pérdida definitiva de muchas especies de



flora y fauna. Entre los factores identificados que incrementan la pérdida de biodiversidad están las acciones negativas como son: incendios, dragado de humedales bofedales, cambio de uso de suelos, contaminación con productos agroquímicos, falta de tratamiento de aguas servidas y mal manejo de residuos sólidos, entre otros.

### Gestión Integral de Residuos Sólidos,

Se cuenta con el Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos de la Provincia de Canchis 2022-2027 y tiene como objetivo generar las condiciones necesarias para una adecuada y eficaz gestión de los residuos sólidos; sin embargo, la población todavía tiene los hábitos de seguir por el consumismo y el alto uso de residuos sólidos con un 8.7% (según el estudio de caracterización de los RRSS) de los residuos plásticos y Tecnopor del total generado en el distrito de Sicuani. La misma que tiene un impacto directo frente a los cuerpos de agua y ecosistemas. A pesar de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.

A nivel del distrito de Sicuani la Generación per cápita es un promedio de 0.47 Kg/hab/día y una generación de 48.94 Ton/día de residuos sólidos municipales. Siendo un problema latente desde su barrido, recojo y disposición final, y de acuerdo a los avances en materia de EDUCA para afrontar o minimizar los problemas radica principalmente en el aumento de los residuos sólidos exactamente en 10.77 ton/día desde el anterior estudio de caracterización de residuos sólidos (38.17 ton/día), indicador que significa que las acciones o actividades de EDUCA realizados anteriormente desde las II.EE. a través de CLUBES ECOLOGISTAS no tiene NINGUN IMPACTO frente a la generación de los residuos sólidos y se puede demostrar que las II:EE. Son las principales generadoras de RRSS. Y se tiene CERO REGISTROS DE II.EE. SALUDABLES que manejen adecuadamente o minimicen los RRSS. La que permitirá cambiar de estrategias y buscar medidas más drásticas y puntuales en las instituciones, comercios y viviendas.

### Economía Circular

La provincia de Canchis debemos seguir buscando reducir la dependencia de materiales y/o productos de un solo uso, a favor de los productos reutilizados y producir la menor cantidad posible de residuos sólidos y líquidos, con el claro objetivo de:

- **Rechazar** los productos y materiales de un solo uso, principalmente los residuos de Poliestireno expandido (Tecnopor) y polietilenos de alta y baja densidad de un solo uso, siendo un peligro para la salud y los ecosistemas.



- **Reutilizar** ciertos residuos o partes de estos, que todavía pueden funcionar para la elaboración de nuevos productos.
- **Reparar** para encontrar una segunda vida a los productos estropeados.
- **Reciclar** para aprovechar los materiales que se encuentran en los residuos.
- **Valorizar** optimizando las características de los residuos a partir de procesos de reutilización, recuperación y reciclado.

En los avances como gobierno local dentro del enfoque de la economía circular se tiene una valorización anual de 104.02 Ton/año de RRSS orgánicos (aprovechado en el sistema, de compostaje de la Municipalidad) y de 170.4 Ton /año de RRSS aprovechables (comercializados por recicladoras formales), las mismas que reflejan un avance en cuanto o bajo el enfoque de una economía circular.

### **Ecoeficiencia**

En La provincia de Canchis, la ecoeficiencia es considerada como un principio básico del comportamiento humano en relación directa al consumismo. El uso eficiente de los recursos permite gastar menos, generar el mínimo impacto al medio ambiente, ahorrar y crecer de manera responsable y respetuosa con el entorno. Según la Guía de ecoeficiencia – MINAM 2016 la aplicación de la ecoeficiencia repercute en: (i) el cuidado del ambiente; (ii) la adaptación al cambio climático; (iii) la mejora de la calidad del servicio; y, (iv) la competitividad institucional.

Considerando el menor impacto del ambiente como una variable sustancial, como consecuencia del uso cada vez más eficiente de los recursos y la energía, el gobierno local desarrolla un plan articulado con aliados estratégicos y la comunidad para potenciar las siguientes tareas fundamentales:

- Ahorro de papel y materiales conexos (útiles de oficina),
- Ahorro de energía (eléctrica y combustibles),
- Ahorro de agua,
- Manejo adecuado de residuos sólidos y
- Medidas de mitigación frente al Cambio climático

Como gobierno local se pretende implementar un PLAN DE ECOEFICIENCIA de acuerdo al Decreto Supremo que aprueba Disposiciones para la Gestión de la Ecoeficiencia en las Entidades de la Administración Pública, DECRETO SUPREMO N° 016-2021-MINAM, permitiendo promover una gestión eficiente de los recursos, logrando la sostenibilidad y competitividad de las entidades de la administración pública, así como la internalización de la ecoeficiencia en la cultura institucional; de tal manera que se realice un gasto eficiente que aporte al incremento del bienestar social.



### **Educación e Información Ambiental.**

El Programa Municipal EDUCCA, como herramienta de gestión ambiental, contribuye en el desarrollo de estrategias para la conservación, vigilancia, cuidado y protección del ambiente, promoviendo un equilibrio y armonía con el entorno. Su implementación, permite adaptarnos mejor al cambio climático y generar procesos educativos e informativos para que la población mejore su comportamiento ambiental y se convierta en agente de cambio de la mejora ambiental efectiva de su entorno a través de intervenciones preventivas, mejoradoras y correctivas para garantizar la provisión de servicios ecosistémicos (aire, agua, suelo, biodiversidad, recursos forestales, etc.). contribuyendo al desarrollo sostenible del distrito de Sicuani y la provincia de Canchis – Cusco.

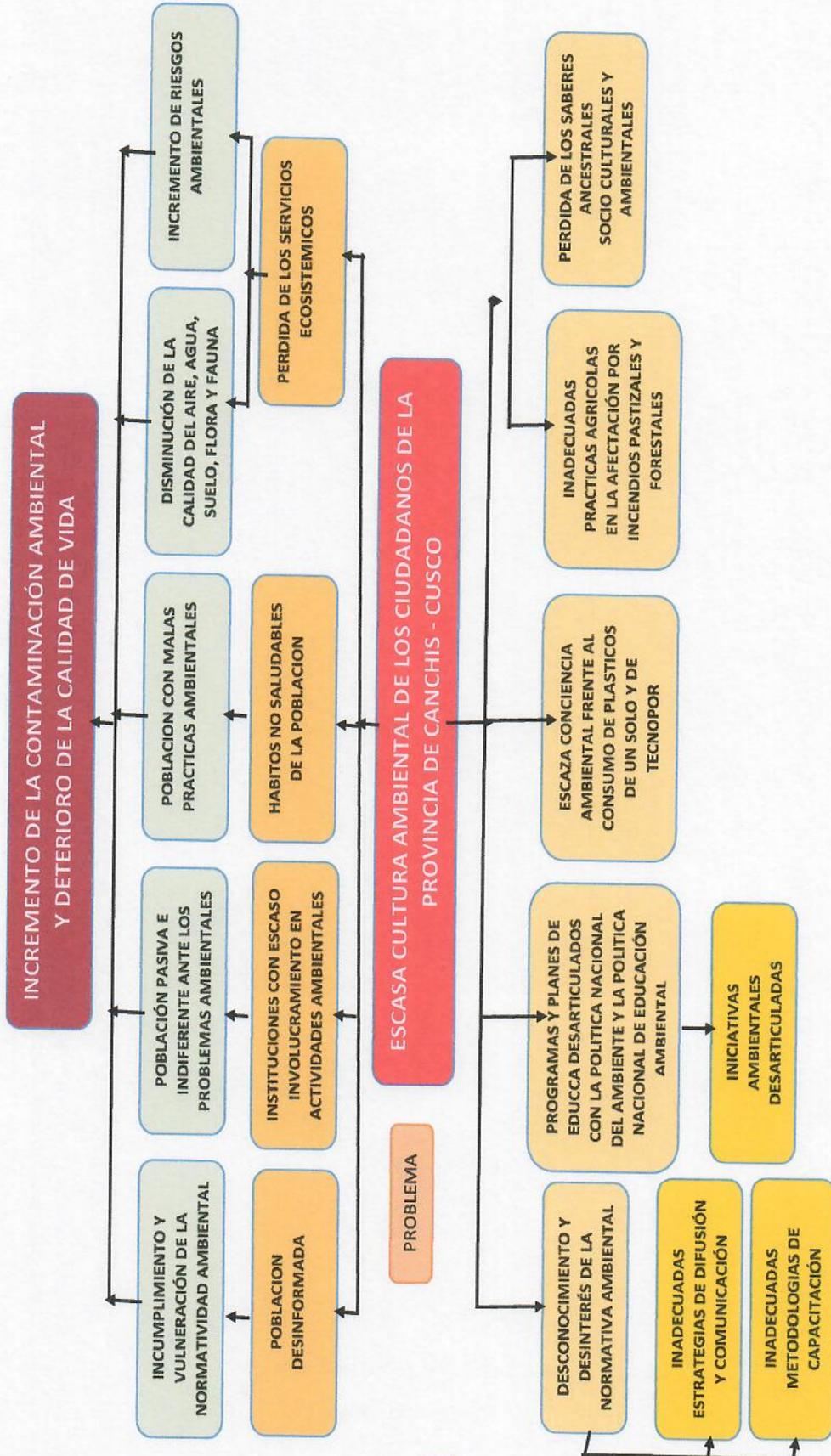
De acuerdo a la resolución ministerial Nro. 003 – 2023 – MINAM, que aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA); bajo el marco normativo del artículo 67° de la Constitución Política del Perú; en concordancia con la legislación que norma las políticas públicas ambientales establecidas en la Ley N° 28611- Ley General del Ambiente; en aplicación del Reglamento de la Ley N° 30884- Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables; en línea con el Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754 – Ley Marco sobre Cambio Climático y; en cumplimiento de la Política Nacional del Ambiente al 2030, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 023-2021- MINAM, donde se indica y señala como el principal problema público la disminución de los bienes y servicios que proveen los ecosistemas que afectan el desarrollo de las personas y la sostenibilidad ambiental, condición que tiene como efecto principal la “Reducción del bienestar de la población” se planificarán acciones que aporten a solucionar el problema ambiental, ocasionado por la insuficiente participación de la población en materia ambiental y los comportamientos no sostenibles de la ciudadanía, reflejados en inadecuados hábitos de consumo y la limitada integración del enfoque ambiental en la educación formal comunitaria.



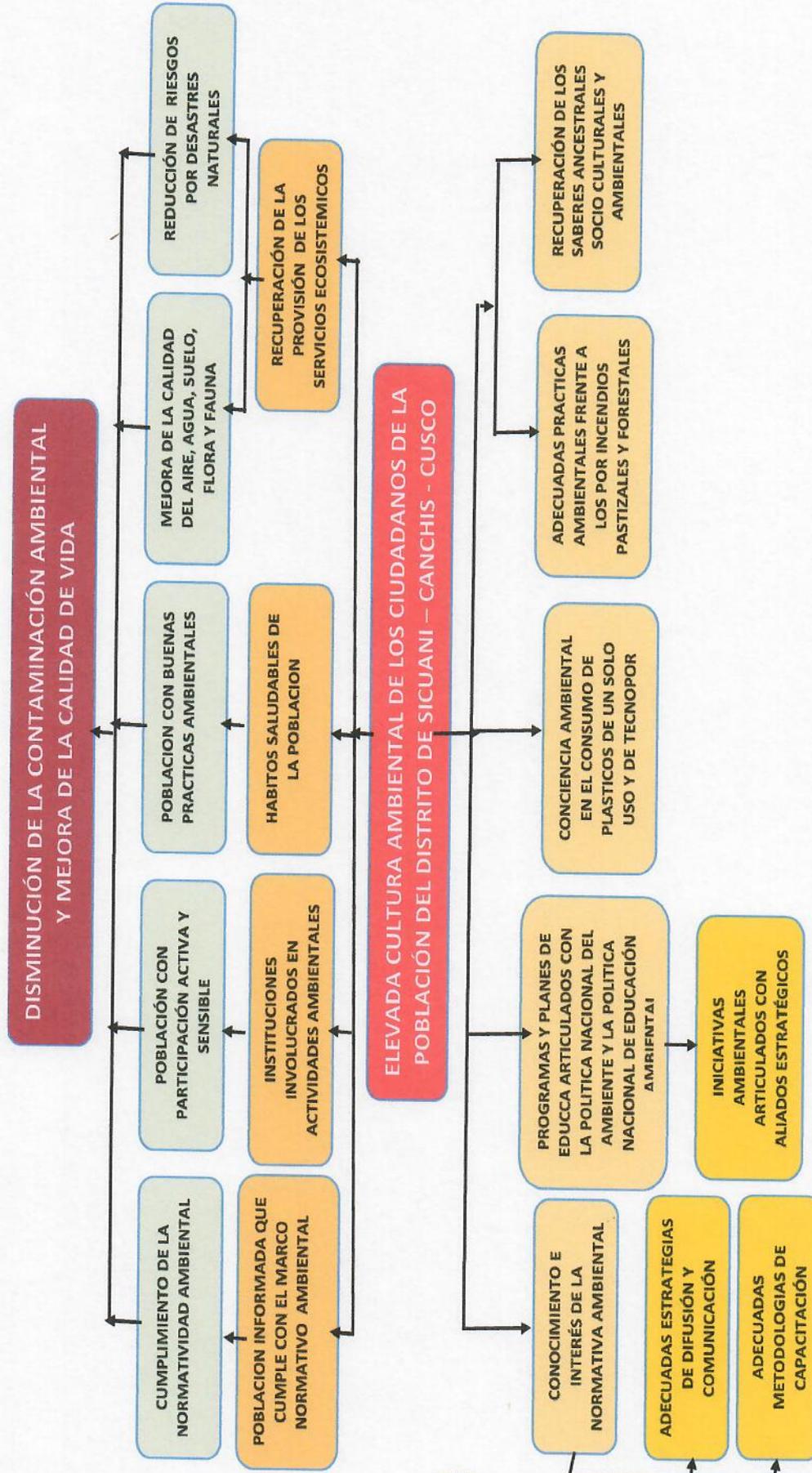
### **III. UNIDAD ORGANICA A CARGO DEL PROGRAMA.**

Gobierno local : Municipalidad Provincial de Canchis  
Gerencia : Gerencia de Gestión Ambiental  
Sub Gerencia : Información, Evaluación y Calidad Ambiental.

IV. DIAGNOSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL.  
ÁRBOL DE PROBLEMAS



### ÁRBOL DE MEDIOS Y FINES



**MATRIZ DE MARCO LOGICO**

NIVEL	RESUMEN NORMATIVO	METAS	INDICADORES	FUENTE DE VERIFICACIÓN	RIESGOS Y SUPUESTOS
OBJETIVO GENERAL	Elevar el nivel de cultura ambiental de la ciudadanía con la participación de los niños, adolescentes, jóvenes y adultos	Al 2026 se espera elevar el nivel de la cultura ambiental de los ciudadanos	Cantidad de estrategias comunitarias de divulgación de la dinámica ambiental local	Encuestas CAP	No se alcance los resultados esperados por carencia de presupuesto.
Objetivos específicos	Fortalecer los conocimientos y promover el interés de la normatividad ambiental	Lograr que los escolares, jóvenes y adultos adquieran mayor conocimiento e interés en un 80%	Porcentaje de escolares, jóvenes y adultos acreditados	Diagnostico	Poca o escasa participación
	Promover la articulación del Programa EDUCCA y el plan con LA POLITICA NACIONAL DEL AMBIENTE Y LA POLITICA NACIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL	01 programa EDUICCA articulado y 01 Plan articulado con LA POLITICA NACIONAL DEL AMBIENTE Y LA POLITICA NACIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL	Nro. de actividades articulados en la educación ambiental escolar y comunitaria	*Nro. de acciones en educación ambiental escolar (Línea de acción 1) *Nro. de acciones en educación ambiental comunitaria. (Línea de acción 2)	Carencia de compromisos con aliados estratégicos
	Promover el consumo responsable y evitar el uso de los plásticos y tecnopor o poliestireno expandido	Al 2026 se espera minimizar el uso de los plásticos y tecnopor o poliestireno expandido	Nro. de administrados certificados " II.EE y Establecimientos comerciales saludables"	Registro y/o padrón	Administrados e II.EE. no involucrados
Promover medidas preventivas para minimizar la quema de pastizales y forestales	Identificación de áreas vulnerables y de riesgo a través de un mapeo comunal.	Nro. de áreas vulnerables y de riesgo	Diagnóstico y plan de prevención	Comunidades pasivas.	



RESULTADOS ESPERADOS	Promover Buenas practicas agropecuarias (BPA) a través de escuelas de campo de agricultores (ECAs)	Al 2026 se espera promocionar la agricultura familiar orgánica y sostenible aprovechando el compost, humus y Bioles orgánicos.	Nro. De familias involucradas y reconocidas	Registro y Nro. De actividades implementadas	Familias resistentes al cambio.
	Población Informada y cumplimiento del marco normativo ambiental	Al 2026 se incrementa la población sensibilizada y respetuoso del medio ambiente	Nro. de pobladores informados	Encuestas CAP	Poco apoyo de los aliados estratégicos
	Población e instituciones involucradas con participación activa	Al 2026 se espera un mayor involucramiento y participación de las II.EE. y de la población	Nro de actividades ejecutadas	Registro de actividades y reporte de actividades al MINAM	Población no involucrada
	Hábitos saludables con buenas prácticas ambientales	Al 2026 se espera certificar mayores establecimientos saludables	Nro. de Administrados certificados y registrados	Certificados emitidos	Establecimientos no involucrados
	Recuperación de ecosistemas frágiles frente a riesgos ambientales	Al 2026 se espera recuperar y conservar ecosistemas	Nro de ecosistemas con planes de manejo	Ecosistemas recuperados	Comunidades pasivas y desinteresados
	Recuperación de la calidad del aire, agua, suelo, flora y fauna.	Al 2026 los parámetros ambientales en franco recuperación.	Frecuencia de monitoreo de los parámetros ambientales	Registro de las evaluaciones y monitoreo ambientales	Parición de nuevas fuentes de contaminación.
		01 programa radial/TV "Alpa Kawsay Pacha"	Nro de programas emitidos		Emisoras con poca cobertura



ACTIVIDADES	Implementación de campañas/estrategias de comunicación – información y eventos	Al 2026 campañas informativas - difusión de afiches, spot radiales, videos en materia ambiental	*Nro. De campañas informativas realizadas *Nro de Personas que participan en la campaña informativa *Nro de personas alcanzadas por publicidad en redes sociales/año *Nro de material comunicacional audiovisual generado. *Nro de material comunicacional gráfico generado *Nro de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales)	Plan de difusión y plan de medios	Poco impacto de los diseños.
		Al 2026 04 eventos reconocidos de mayor impacto socio ambiental	*04 ferias ambientales/año *Nro. De eventos realizados con temática ambiental *Nro de personas que participan en el evento	Plan de ferias ambientales	Escasa Disponibilidad presupuestal
	Aportar en la construcción de una	02 congresos ecológicos/año		Nro de encuentros ecológicos	Desinterés de las IIEE:



<p><b>Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente</b></p>	<p>ciudadanía ambiental desde las IIEE.</p>	<p>01 plan ecoeficiencia/año</p>	<p>Informe de avance de municipio ecoeficiente en el uso de energía, agua, papeles, botellas PET</p>	<p>Gerencia de línea no involucrados</p>
	<p>Promover al 2026 la eficacia y eficiencia, produciendo más con menos recursos y menos impactos ambientales</p>	<p>Nro de eventos con cero plásticos. Nro. De campañas</p>	<p>Plan de municipio saludable – cero plásticos</p>	<p>Disponibilidad presupuestal</p>
	<p>Municipalidad libre de plásticos de un solo uso y de tecnopor</p>	<p>Nro. De eventos de incendios por tipo de impacto</p>	<p>Plan de prevención y gestión de riesgos a nivel comunal</p>	<p>Comunidades pasivas.</p>
	<p>Al 2026 se espera minimizar los incendios de pastizales y forestales</p>	<p>Nro de familias con BPA en agricultura familiar</p>	<p>Planes de BPA</p>	<p>Familias desinteresadas</p>
	<p>Familias rurales con BPA a través de las ECAs recuperando saberes ancestrales</p>	<p>*Número de espacios públicos que educan ambientalmente ● Número de actividades de promoción cultural ambiental implementadas. ● Número de personas que participan en las</p>	<p>Reporte de ficha</p>	<p>Disponibilidad presupuestal</p>
<p>AL 2026 mayores espacios públicos recuperados que educan ambientalmente.</p>				



		<p><b>Formación de promotores Ambientales escolares (PAE)</b></p> <p>Al 2026 el 100% de II.EE. de nivel primaria y secundaria fortalecidos, activos, reconocidos y acreditados</p>	<p>actividades de promoción cultural-ambiental realizadas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Número de PAE acreditados.</li> <li>● Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes.</li> <li>● Número de PAE capacitados.</li> <li>● Número de docentes capacitados considerando sexo (masculino, femenino).</li> <li>● Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA.</li> <li>● Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes.</li> <li>● Número de PAE reconocidos.</li> </ul>	<p>Reporte de actividades</p>	<p>II.EE. no comprometidas</p>



	<p><b>Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)</b></p>	<p>Al 2026 el 100% de II.EE. de nivel superior fortalecidos, activos, reconocidos y acreditados</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Número de docentes reconocidos.</li> <li>● Número de instituciones educativas reconocidas.</li> <li>● Número de PAJ acreditados.</li> <li>● Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ.</li> <li>● Número de horas de capacitación que reciben los PAJ.</li> <li>● Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ.</li> <li>● Número de proyectos ambientales implementados PAJ.</li> <li>● Número de PAJ reconocidos.</li> </ul>	<p>Reporte de actividades</p>	<p>II.EE de nivel superior e institutos. no comprometidas</p>
--	---	---	---	-------------------------------	---



<p style="text-align: center;"><b>Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)</b></p>	<p>Al 2026 el 100% de barrios y APV fortalecidos, activos, reconocidos y acreditados</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Número de PAC acreditados.</li> <li>● Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC.</li> <li>● Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC.</li> <li>● Número de proyectos ambientales implementados por los PAC.</li> <li>● Número de PAC reconocidos.</li> </ul>	<p>Reporte de actividades</p>	<p>Barrios y APV . no comprometidas</p>



V. **MISIÓN Y VISIÓN:**

**MISION**

Promover la EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL para que la población adopte BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES para la mejora de la calidad de vida y la sostenibilidad en la ciudad de Sicuani, Canchis Cusco.

**VISIÓN**

Al año 2026 el distrito de Sicuani cuenta con CIUDADANOS AMBIENTALMENTE RESPONSABLES, que participen activamente y contribuyan en la gestión ambiental local.

VI. **OBJETIVOS:**

**OBJETIVO GENERAL**

- Elevar el nivel de cultura ambiental de la ciudadanía con la participación de los niños, adolescentes, jóvenes y adultos

**OBJETIVOS ESPECIFICOS.**

- Fortalecer los conocimientos ambientales y promover el interés y participación de la ciudadanía.
- Vincular el Programa Municipal EDUCCA y el Plan de Trabajo con la Política Nacional del Ambiente y la Política Nacional de Educación Ambiental.
- Promover el consumo responsable y evitar el uso de los plásticos y Tecnopor o poliestireno expandido.
- Promover medidas preventivas para minimizar la quema de pastizales y forestales.
- Promover Buenas prácticas agropecuarias (BPA) a través de escuelas de campo de agricultores (ECAs).

VII. **MARCO LEGAL**

Para promover el Programa Municipal EDUCCA a nivel nacional, se ha tomado en consideración las leyes y normas que permiten a los gobiernos locales, en el marco de sus funciones, implementar acciones orientadas a desarrollar la educación y la cultura ambiental en el país para lograr ciudadanos ambientalmente responsables. Asimismo; se han dado una serie de políticas, planes y normas nacionales para impulsarlo y el sector ambiente ha aprobado normas técnicas que incorporan el componente de educación ambiental y participación ciudadana como parte de sus procesos de implementación y cumplimiento con enfoque de género e interculturalidad.

Se detallan a continuación las regulaciones y normas relativas a la educación, cultura y ciudadanía ambiental:



## 7.1 Normas nacionales:

### **Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades**

Publicada el 27 de mayo de 2003 en el diario oficial "El Peruano", establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (subnumeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73) y promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82).

### **Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental**

Publicado el 30 de diciembre de 2012 en el diario oficial "El Peruano", tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

### **Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.**

Publicado el 23 de agosto del 2019 en el diario oficial "El Peruano", en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

### **Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático**

Publicado el 31 de diciembre del 2019 en el diario oficial "El Peruano", dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos



locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.

**Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030**

Publicado el 22 de julio del 2021 en el diario oficial "El Peruano", determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, en el lineamiento L9.1 Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, en su servicio OP9.S1 Fortalecimiento de capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; establece como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

**Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM, el cual establece consideraciones para el desarrollo de planes, programas, estrategias y actividades de educación ambiental, y dispone que, con el fin de contribuir a la educación ambiental, en la educación formal y comunitaria, los planes, programas, estrategias y actividades que realicen los gobiernos locales, siguiendo los principios de la gestión integral de residuos sólidos, deben estar dirigidos a promover:** a) El fortalecimiento de capacidades de todos/as los/as actores involucrados/as en la gestión y manejo de residuos sólidos; b) El fomento de la participación ciudadana en el sistema educativo, en el ámbito comunitario y empresarial; c) El desarrollo de campañas de comunicación e información ambiental, dirigidas a la ciudadanía (Art. 129).

**Resolución Ministerial N°003-2023-MINAM, Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)**

El instructivo es una herramienta legal elaborada por el MINAM, con objetivo de que los gobiernos locales puedan formular, aprobar, implementar y reportar acciones de educación, cultura y ciudadanía ambiental desarrolladas en sus respectivas jurisdicciones para



incrementar la conciencia y cultura ambiental en el país desde una iniciativa local.

## 7.2 Normas regionales:

### **Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales**

Que señala en su Art. 53, entre las funciones en materia ambiental y de ordenamiento territorial; "Formular, coordinar, conducir y supervisar la aplicación de las estrategias regionales respecto a la diversidad biológica y sobre cambio climático, dentro del marco de las estrategias nacionales", "Promover la gestión integral y sostenible de los recursos naturales y del ambiente según las realidades andinas y amazónicas", "Aprovechar la biodiversidad sobre la base de criterios de competitividad y sostenibilidad", entre otros.

### **Ordenanza Regional N° 158-2018-CR/GRC.CUSCO**

Publicada el 1 de octubre del 2019, que declara de interés regional la zonificación Forestal del departamento de Cusco, y dispone conformar el Equipo Técnico para facilitar el desarrollo del proceso de Zonificación Forestal en el Departamento del Cusco, el cual formulará la Zonificación Forestal y brindará soporte y asesoramiento al Comité Técnico.

### **Ordenanza Regional N° 133-2018-CR/GRC.CUSCO**

Que aprueba el "Plan de Acción Ambiental Regional 2021" de la Región Cusco, para facilitar la gestión ambiental en cuanto a su ejecución, seguimiento, control, evaluación, monitoreo y ajuste o retroalimentación y demás aspectos que sean necesarios y se encuentren en el marco de la Ley, la misma que consta de cuatro (4) objetivos estratégicos, que son: 1. Conocimiento, conservación y aprovechamiento de los recursos naturales y la biodiversidad. 2. Calidad ambiental. 3. Gobernanza ambiental. Y 4. Compromisos y oportunidades ambientales.

### **Ordenanza Regional N° 217-2022-CR/GR CUSCO**

Del 29 de octubre del 2022, que aprueba la conformación del Grupo Técnico Regional de Educación Ambiental de la Región Cusco con el objetivo de: Desarrollar la Educación Ambiental orientada hacia el desarrollo sostenible inclusivo de manera permanente en la Región Cusco, para promover el cumplimiento de la incorporación del enfoque ambiental en el sistema educativo regional y en la ciudadanía, la comprensión integrada y sistemática del ambiente natural, social y cultural, sostenible, para la mejora continua de hábitos responsables y proactivos que permita consolidar y fortalecer los procesos participativos orientados al desarrollo sostenible de la Región, articulando los sectores involucrados en los temas ambientales y desarrollo urbano, rural desde la visión del territorio.

### **Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GRC CUSCO**



Del 11 de setiembre del 2020, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF- del Gobierno Regional del Cusco, precisando en su Artículo 143° que son funciones de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente (...) e) promover la educación e investigación ambiental en la región e incentivar la participación ciudadana en todos los niveles educativos a través de normas.

### 7.3 Normas locales:

#### **Ordenanza Municipal Nro. 012-2018-MPC y Modificatorias**

Normatividad Municipal que define la estructura orgánica de la Institución Municipal donde cuenta con un órgano de línea como es de Gerencia de Gestión Ambiental, y cuenta con funciones generales y específicas en materia ambiental.

#### **Ordenanza Municipal N° 021-2018-CM-MPC, que aprueba Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de Canchis al 2030.**

instrumento de gestión de desarrollo local provincial, que tiene como objetivo general que al 2030 la provincia de Canchis sea un territorio articulado, con políticas públicas orientadas al desarrollo integral, alineado a objetivos basados en un ambiente saludable y sostenible y sustentado bajo un adecuado tratamiento de residuos que garantizan la calidad de vida de la población. Al año 2030 se espera que el 80% de la población de la provincia considere que vive en una ciudad limpia, tras haber cumplido el objetivo estratégico de “asegurar un ambiente saludable y sostenible en la Provincia de Canchis”.

## VIII. POBLACION OBJETIVO

La Población estudiantil objetivo que tendrá el programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental es la siguiente:

Nr o.	Denominación de Población Estudiantil	Población Estudiantil Total	Población de Docentes Objetivo	Docentes	Total Población Estudiantil objetivo Directo.	Población estudiantil Indirecto
01	Primaria	12,451	400	70	470	11,881
02	Secundaria	10,449	300	60	360	10,189
	TOTAL	22,900			830	22,070

Fuente: Elaboración propia – SGIEyCA – GGA/UGEL- CANCHIS

La Población comunitaria beneficiaria en la conformación de promotores ambientales comunitarios:

Provincial/ Distrito	Población Total	Población Objetivo Directo	Población Objetivo Indirecto
Provincial	105,000		
Distrito Capital Sicuaní	60,000	560	59,440



TOTAL		560	59,440
-------	--	-----	--------

Fuente: Elaboración Propia – SGIEyCA.

**a. Promotores ambientales escolares (PAE)**

La formación de promotores ambientales escolares, busca promover, fortalecer y articular las acciones de educación ambiental que las instituciones educativas vienen desarrollando, ya que la comunidad educativa tiene un rol clave en la educación, cultura y ciudadanía ambiental. La promotoría ambiental escolar fomenta la participación de niñas, niños y adolescentes en la gestión ambiental local, promoviendo la corresponsabilidad ciudadana, para la preservación, el cuidado del ambiente y uso sostenible del ambiente y sus recursos mediante la promotoría ambiental escolar.

Las/los **promotores/as ambientales escolares (PAE)** son líderes ambientales, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y fuera de ésta, en sus casas, barrios y otras instituciones educativas.

**b. Promotores ambientales juveniles**

La formación de promotores ambientales juveniles, busca fortalecer la participación en el desarrollo sostenible de una comunidad. La base de la promotoría ambiental juvenil es el trabajo organizado en torno a un objetivo común, apoyando en procesos de sensibilización, educación, movilización, comunicación y organización.

Las/los **promotores ambientales juveniles (PAJ)**, son gestores locales que llevan la agenda ambiental del país a un plano local y se encargan de movilizar a la ciudadanía para la realización de acciones a favor del ambiente de su comunidad, aportando así al cumplimiento de las metas establecidas por el Estado Peruano en materia ambiental.

**c. Promotores ambientales comunitarios**

La promotoría ambiental comunitaria busca fortalecer el liderazgo comunitario y la identidad colectiva para incidir en la mejora de las condiciones de vida de la comunidad, reforzando su sentido de pertenencia para motivarlos a la acción. Adicional a ello, aportan al control público (de las/los ciudadanas/os, vecinas/os o comuneras/os) sobre la gestión ambiental local (pública o privada), sea vía alertas ambientales (preventivas de riesgos o problemas), denuncias ambientales (por posibles incumplimientos, faltas, infracciones o hasta posibles delitos) o, de modo proactivo, propone iniciativas o ideas de proyectos.

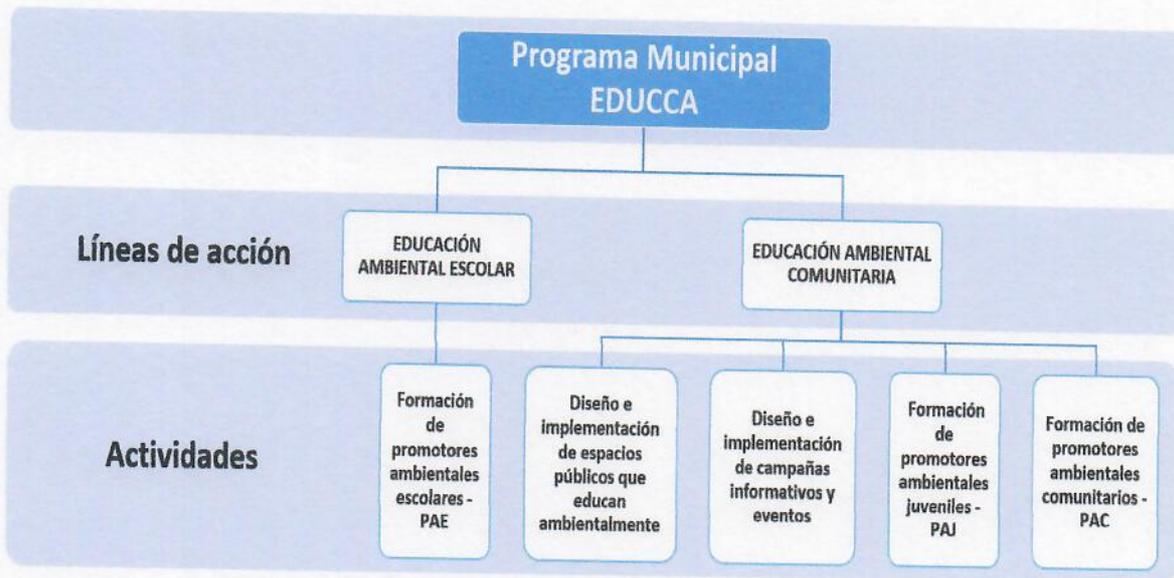
Las/los **promotores ambientales comunitarios (PAC)**, son líderes locales (vecinos, comuneros, dirigentes, profesores, catequistas, trabajadores, comerciantes, transportistas, agricultores u otros), que contribuyen a la veeduría y vigilancia ciudadana.



## IX. LINEAS DE ACCION Y ACTIVIDADES

El Programa Municipal EDUCCA, considera dos líneas de acción y cinco actividades:

A continuación, las líneas de acción con sus indicadores respectivos:



Líneas de acción/actividades		Indicadores
<b>Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR</b>		
1.1	<b>Formación de promotores ambientales escolares (PAE)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de PAE acreditados.</li> <li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes.</li> <li>• Número de PAE capacitados.</li> <li>• Número de docentes capacitados considerando sexo (masculino, femenino).</li> <li>• Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA.</li> <li>• Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes.</li> <li>• Número de PAE reconocidos.</li> <li>• Número de docentes reconocidos.</li> <li>• Número de instituciones educativas reconocidas.</li> </ul>
<b>Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA</b>		



2.1	<b>Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados.</li> <li>• Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas.</li> <li>• Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas.</li> </ul>
2.2	<b>Diseño e implementación de campañas informativas y eventos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de campañas informativas realizadas.</li> <li>• Número de personas que participan en campañas informativas.</li> <li>• Número de eventos realizados con temática ambiental.</li> <li>• Número de personas que participan en eventos.</li> <li>• Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año.</li> <li>• Número de material comunicacional audiovisual generado.</li> <li>• Número de material comunicacional gráfico generado.</li> <li>• Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales).</li> </ul>
2.3	<b>Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de PAJ acreditados.</li> <li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ.</li> <li>• Número de horas de capacitación que reciben los PAJ.</li> <li>• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ.</li> <li>• Número de proyectos ambientales implementados PAJ.</li> <li>• Número de PAJ reconocidos.</li> </ul>
2.4	<b>Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de PAC acreditados.</li> <li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC.</li> <li>• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC.</li> <li>• Número de proyectos ambientales implementados por los PAC.</li> <li>• Número de PAC reconocidos.</li> </ul>



Líneas de acción/actividades		Indicadores
<b>Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR</b>		
<b>1.1</b>	<b>Formación de promotores ambientales escolares (PAE)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de PAE acreditados.</li> <li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes.</li> <li>• Número de PAE capacitados.</li> <li>• Número de docentes capacitados considerando sexo (masculino, femenino).</li> <li>• Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA.</li> <li>• Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes.</li> <li>• Número de PAE reconocidos.</li> <li>• Número de docentes reconocidos.</li> <li>• Número de instituciones educativas reconocidas.</li> </ul>
<b>Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA</b>		
<b>2.1</b>	<b>Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados.</li> <li>• Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas.</li> <li>• Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas.</li> </ul>
<b>2.2</b>	<b>Diseño e implementación de campañas informativas y eventos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de campañas informativas realizadas.</li> <li>• Número de personas que participan en campañas informativas.</li> <li>• Número de eventos realizados con temática ambiental.</li> <li>• Número de personas que participan en eventos.</li> <li>• Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año.</li> <li>• Número de material comunicacional audiovisual generado.</li> <li>• Número de material comunicacional gráfico generado.</li> <li>• Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales).</li> </ul>
<b>2.3</b>	<b>Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de PAJ acreditados.</li> <li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ.</li> <li>• Número de horas de capacitación que reciben los PAJ.</li> <li>• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ.</li> <li>• Número de proyectos ambientales implementados</li> </ul>



		PAJ. • Número de PAJ reconocidos.
2.4	Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)	• Número de PAC acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC. • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC. • Número de proyectos ambientales implementados por los PAC. • Número de PAC reconocidos.

## X. ALIADOS

Los principales aliados estratégicos según el mapeo de actores son:

ALIADOS INTERNOS	
Municipalidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comisión de regidores</li> <li>• Gerentes, subgerentes y jefes de áreas</li> </ul>
Comisión ambiental municipal (CAM)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Miembros de la comisión</li> </ul>
Medios de comunicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Televisión municipal</li> </ul>
ALIADOS EXTERNOS	
Sector privado en general	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Organizadores, proveedores y participantes de ferias sabatinas</li> <li>• Centros comerciales</li> <li>• Entidades financieras (bancos, cajas rurales, cooperativas, financieras)</li> <li>• Empresas de transporte</li> <li>• Pequeñas y medianas empresas</li> <li>• Organizaciones comunales</li> </ul>
Instituciones de formación académica	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Instituciones educativas de nivel primaria, secundaria y tecnológicos.</li> <li>• Institutos de educación superior y universidades</li> </ul>
Instituciones estatales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gobierno Regional</li> <li>• Dirección Regional de Educación / Gerencia Regional de Educación</li> <li>• Unidad de Gestión Educativa Local Canchis</li> <li>• Red de salud Canas Canchis Espinar</li> </ul>
Medios de comunicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Radio Sicuani, Americana y Venus</li> <li>• Prensa escrita.</li> </ul>
ONG	<ul style="list-style-type: none"> <li>• CARITAS DEL PERÚ</li> </ul>



**XI. FINANCIAMIENTO:**

El presupuesto para la implementación del Programa Municipal EDUCCA – Canchis, estará afecto a la meta 10: Educación y Sensibilización a

AEI.06.04		Fortalecer la Educación, Cultura y ciudadanía ambiental (EDUCA) en la provincia de Canchis.												Meta Física										
COD.	Actividad Operativa/Inversiones	Ubigeo	Unidad de Medida	Prioridad	Año	Meta	Programación Mensual												Meta Física Anual					
							1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12						
A04	Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	80601	Ficha de acreditación / IE	Alta	2023	Fisica	0	0	75	75	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	150	
A05	Diseño e implementación de espacios publicos que educan ambientalmente	80601	Accion	Alta	2023	Fisica	0	0	0	0	0	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	40
A06	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	80601	Campañas	Alta	2023	Fisica	0	0	1	1	1	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	31	
A07	Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	80601	Acta	Alta	2023	Fisica	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	12	
A08	Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)	80601	Acta	Alta	2023	Fisica	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	48	
TOTALS/							0.00	0.00	8556.45	9085.62	606.45	10775.81	3029.97	2425.81	10775.81	3029.97	2425.81	10775.81	3029.97	2425.81	2425.81	2425.81	65700	



la Población en materia de Residuos Sólidos.

Se podrá gestionar presupuesto de las asignaciones presupuestales que no resultan en productos (APNOP), alineadas al Plan Estratégico Institucional (PEI) y al Plan Operativo Institucional (POI), así como, acceder a recursos adicionales a través del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y de los programas presupuestales como el PPR 036 "Gestión Integral de Residuos Sólidos", actividad 5006157.

También se podrá incorporar financiamiento no municipal correspondiente a los aportes de las instituciones y/u organizaciones comprometidas con la implementación de las actividades del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal EDUCCA - Canchis

## **XII. REPORTE DE ACTIVIDADES**

Anualmente la municipalidad deberá presentar al Ministerio del Ambiente 3 reportes de evaluación y seguimiento del Plan de trabajo anual: 2 reportes de seguimiento y 1 reporte de la evaluación final.

